

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA Sede Central

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2024-GOB.REG.HVCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL 42.44KM EN AURAHUA-CHANCAHUASI-COLCABAMBA-TIPICOCHA LIMITE YURACPUNCO PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA

Ruc/código :	20600040783	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION GIZMHA S.A.C.	Hora de envío :	20:18:44

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

OBSERVACION I

Se tiene:

CAPÍTULO IV - FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TECNICA

A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES

Criterio:

Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN (Hasta 100 puntos)

M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares

M >= [2.0] veces el valor referencial: [100] puntos

M >= [1.5] veces el valor referencial y < [2.0] veces el valor referencial: [80] puntos

M >= [1.0] veces el valor referencial y < [1.5] vez el valor referencial: [60] puntos

AL RESPECTO OBSERVAMOS ESTE FACTOR DE EVALUACION, POR CUANTO PARA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES, ESPECIALMENTE DE LA REGION, ESTE SEA A UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, Y SUBSECUENTEMENTE EL PUNTAJE/METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: A Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 1 DE LA LCE Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación; en vista que se quiere garantizar la ejecución de la obra con empresas que tengan experiencia en el rubro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2024-GOB.REG.HVCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL 42.44KM EN AURAHUA-CHANCAHUASI-COLCABAMBA-TIPICOCHA LIMITE YURACPUNCO PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20607810932	Fecha de envío :	13/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA JSA INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	12:56:20

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

OBSERVACION 1

Solicitan:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

SOLICITAN; Sin perjuicio de lo antes mencionado, el postor deberá presentar dentro de su oferta, la relación del personal clave y complementario según lo dispone el expediente técnico del proyecto.

En ese sentido, solicitamos al colegiado se sirva retirar esta solicitud, por cuanto no está contemplado en las bases estandar de este tipo de procesos, asimismo es incongruente por cuanto, que sucedería si en el lapso entre la presentación de la oferta y firma del contrato, uno de los mencionados sufriera un percance, falleciera o no quisiera, en todo caso cual es la forma de acreditar la sustitución del profesional, el mismo no se menciona.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 24

Literal: C.2

Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, para garantizar el proceso de ejecución de la obra de manera adecuada se deberá de presentar dentro de su oferta la relación del personal clave y complementario según lo dispone el expediente técnico del proyecto. Asimismo, para la sustitución del personal clave se tomara en cuenta el Artículo 81 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2024-GOB.REG.HVCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL 42.44KM EN AURAHUA-CHANCAHUASI-COLCABAMBA-TIPICOCHA LIMITE YURACPUNCO PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20607810932	Fecha de envío :	13/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA JSA INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	12:56:20

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

OBSERVACION 2

Solicitan:

CAPÍTULO IV - FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TECNICA

A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES

Criterio:

Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.

En ese sentido solicitamos al colegiado, se sirva considerar para la evaluación como monto acumulado una (01) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, para que de este modo se tenga mayor concurrencia de postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: IV

Literal: A

Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación; en vista que se quiere garantizar la ejecución de la obra con empresas que tengan experiencia en el rubro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central
Nomenclatura : PEC-PROC-2-2024-GOB.REG.HVCA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL 42.44KM EN AURAHUA-CHANCAHUASI-COLCABAMBA-TIPICOCHA LIMITE YURACPUNCO PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20609087294	Fecha de envío :	13/05/2024
Nombre o Razón social :	CORPORATION CACERES INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	19:30:18

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

OBSERVACION

EN EL PRESENTE PROCESO EL COMITÉ SOLICITA EN EL CAPÍTULO IV - FACTORES DE EVALUACIÓN, EVALUACIÓN TÉCNICA, A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES LO SIGUIENTE:

Criterio:

Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra. CON SU RESPECTIVA PUNTUACION.

OBSERVAMOS; QUE EN ARAS DE MAYOR PARTICIPACION DE EMPRESAS, PARTICULARMENTE DE LA REGION, ESTE REQUISITO SEA CONSIDERADO EN UNA (01) VEZ EL MONTO FACTURADO ACUMULADO, RESPECTO AL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, CON LA RESPECTIVA PUNTUACION EN ESE FACTOR, DEBIENDO QUEDAR ASI:

M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares

M >= [1.0] veces el valor referencial: [100] puntos

M >= [0.75] veces el valor referencial y < [1.0] veces el valor referencial: [80] puntos

M >= [0.5] veces el valor referencial y < [0.75] vez el valor referencial: [60] puntos

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** A **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE, Y SU REGLAMENTO, Decreto Supremo N° 071-2018-pcm

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación; en vista que se quiere garantizar la ejecución de la obra con empresas que tengan experiencia en el rubro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central
Nomenclatura : PEC-PROC-2-2024-GOB.REG.HVCA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL 42.44KM EN AURAHUA-CHANCAHUASI-COLCABAMBA-TIPICOCHA LIMITE YURACPUNCO PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20609087294	Fecha de envío :	13/05/2024
Nombre o Razón social :	CORPORATION CACERES INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	19:30:18

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

OBSERVACION

Solicitan:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

Adicionalmente solicitan lo siguiente: Sin perjuicio de lo antes mencionado, el postor deberá presentar dentro de su oferta, la relación del personal clave y complementario según lo dispone el expediente técnico del proyecto.

OBSERVAMOS; al requerirse la mencionada solicitud, el comité trasgrede la estructura de la base estándar para este tipo de procesos, según la RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 056-2018-RCC/DE, asimismo este requerimiento se adelanta a la conformación del equipo de profesionales y complementarios, los cuales pueden variar con el tiempo. Por lo que solicitamos que este requisito se anule, el cual puede ser causa de nulidad del presente proceso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 24 Literal: C.2 Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, art. 2 ICE y su reglamento. Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, para garantizar el proceso de ejecución de la obra de manera adecuada se deberá de presentar dentro de su oferta la relación del personal clave y complementario según lo dispone el expediente técnico del proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA Sede Central
Nomenclatura : PEC-PROC-2-2024-GOB.REG.HVCA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL 42.44KM EN AURAHUA-CHANCAHUASI-COLCABAMBA-TIPICOCHA LIMITE YURACPUNCO PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA

Ruc/código :	20610390880	Fecha de envío :	13/05/2024
Nombre o Razón social :	C & K CONTRATISTAS DE INFRAESTRUCTURA CIVIL S.A.C.	Hora de envío :	23:32:42

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION ACEPTAR EL TERMINO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN CENTRO POBLADO, EN ARAS DEL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP IX **Literal:** A **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, por la tipología del proyecto, se deberá de tener en cuenta experiencia del postor en carreteras y de esta manera garantizar la ejecución del mismo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null